



RESOLUCION N° 780-89

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 DIC. 1989

Expte. N° 16.060/85

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la licencia con goce de / haberes otorgada a la Est. Mónica Inés Casajus, auxiliar de investigación con remuneración equivalente a auxiliar de Ira. con dedicación semiexclusiva del Consejo de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones rectorales Nros. 933-85 y 167-88 se le otorgó y prorrogó la licencia con goce de haberes a la Est. Casajús, a partir del 1° de Enero de 1986 y hasta el 31 de Diciembre de 1988 / para realizar un curso de maestría en estadística en la Universidad de San Pablo, Brasil, con imputación al artículo 15, inciso a) de la resolución N° 343-83;

Que por resolución N° 202-89 del Consejo Superior se le prorroga la licencia con goce de haberes otorgada a la nombrada agente, para terminar con los estudios de maestría en estadísticas en la Universidad de San Pablo, Brasil, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Octubre de / 1989, con cargo al artículo 17 de la resolución N° 343-83;

Que en el artículo 4° de la resolución N° 933-85 se deja establecido que la causante se compromete a permanecer en el cargo el doble período de licencia acordada o en caso contrario, deberá reintegrar el / importe de los haberes que perciba durante el tiempo que usare de la misma;

Que la Est. Casajús con fecha 29 de Octubre de 1989 a Fs. 55, eleva su renuncia y solicita el procedimiento a seguir para la devolución de los sueldos percibidos durante su licencia;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección General de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar en suspenso la aceptación de la renuncia presentada por la Est. Mónica Inés CASAJUS, auxiliar de investigación con remuneración / equivalente a auxiliar de Ira. con dedicación semiexclusiva del Consejo de Investigación, hasta tanto se verifique el reintegro de los haberes percibidos durante el lapso de su licencia.

ARTICULO 2°.- Establecer que el importe a reintegrar por la Est. Mónica / Inés CASAJUS, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° de la resolución N° 933-85, actualizado a la fecha, asciende a la suma de australes tres millones novecientos doce mil setecientos treinta y siete con veinticinco centavos (A 3.912.737,25), sujeto a reactualización a la fecha del efectivo pago.

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 16.060/85

ARTICULO 3°.- Hágase saber, notifíquese a la interesada y al Consejo de Investigación y siga a las Direcciones Generales de Administración y de Personal para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.


Ing. JUAN CARLOS MARTOCCA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 780 - 89